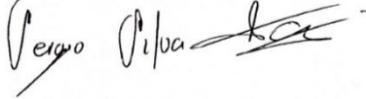


RADICADO N°: 686554089001-2022-00263-00
PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: YESSICA MARCELA ESPITIA PICO
DEMANDADA: GERSON FABIAN FLOREZ BUENO Y OTROS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para decidir lo que en derecho corresponda, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra este estrado judicial de la revisión libelo introductorio, ad initio del mismo se evidencia que la señora YESSICA MARCELA ESPITIA PICO interpone demanda de investigación de paternidad por intermedio de apoderado judicial en contra de GERSON FABIAN FLOREZ BUENO, DANIEL ANDRES FLOREZ BUENO, LUIS FRANCISCO FLOREZ MARQUEZ, ESPERANZA BUENO, NICOLE DAYANA FLOREZ VARGAS y LUIS SANTIAGO FLOREZ VARGAS, todos estos en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS FRANCISCO FLOREZ BUENO; por la naturaleza del asunto este despacho se abstendrá de ahondar mas allá en tanto conforme el artículo 22 del código general del proceso ha establecido la competencia en asuntos como el que ocupa la presente demanda en cabeza de los jueces de familia.

Artículo 22. Competencia de los jueces de familia en primera instancia

Los jueces de familia conocen, en primera instancia, de los siguientes asuntos:

2. De la investigación e impugnación de la paternidad y maternidad y de los demás asuntos referentes al estado civil que lo modifiquen o alteren.

En consecuencia, se dará aplicación al inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, rechazando la demanda por falta de competencia en cuanto al factor objetivo y ordenando su envío junto con sus anexos, al Juzgado Promiscuo de Familia de Barrancabermeja, a fin de que se asuma su conocimiento.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

RESUELVE

PRIMERO: RECHZAR por falta de competencia y conforme la parte motiva del presente proveído la demanda de investigación de paternidad propuesta por YESSICA MARCELA ESPITIA PICO a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: REMITASE por secretaria el proceso a los Juzgados Promiscuos De Familia Reparto de Barrancabermeja una vez efectuadas las desanotaciones a que dé lugar en los libros radicadores.

TERCERO: por secretaria **LÍBRESE** los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **12 de octubre de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO